

**ACTA DE LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA SUSCRITA ENTRE ESTACIONES METROLINEA  
LTDA y METROLINEA S.A. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE  
18 DE FEBRERO DE 2016**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ÁNGELA MARÍA FARAH OTERO**, identificada con C.C. 50.913.587 de Montería quien actúa como representante legal de **METROLINEA S.A.**, (en adelante "Metrolínea") en su calidad de Gerente y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, y por otra, **MARÍA MARGARITA PERALTA BAUTISTA**, identificada con C.C. 63.358.540 de Bucaramanga y que actúa como representante legal de **ESTACIONES METROLINEA LTDA** (en adelante "Estaciones Metrolínea"), en su calidad de Gerente y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, (de manera conjunta se denominaran "Las Partes") se suscribe la presente Acta de Liquidación Complementaria a fin de dar cumplimiento al Laudo Arbitral de 18 de febrero de 2016 (en adelante "Laudo Arbitral"), proferido dentro del trámite arbitral iniciado por Estaciones Metrolínea contra Metrolínea, el cual fue aclarado y complementado mediante auto del 9 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

Para efectos de la suscripción de la presente acta, se realizó reunión a las 7 a.m. en las instalaciones de Metrolínea, conformándose dos grupos de trabajo, el primero Técnico-Operacional para el recibo de las instalaciones, bienes y materiales, pendientes del acta suscrita el 11 de abril de 2016 y el segundo Financiero para la revisión y validación del modelo, cifras y actualizaciones de los valores a reconocer en la presente acta complementaria.

Una vez realizada por las áreas dicha actividad, se acuerda:

**PRIMERO:** Liquidar el Contrato de Concesión M-LP-001-2008, suscrito el 18 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

**A. Partes del Contrato:** Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda.

**B. Objeto:** El otorgamiento al Concesionario de una concesión, para que de conformidad con el artículo 32, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, realice por su cuenta y riesgo la construcción de la Estación de Cabecera y los Patios de Operación y Talleres de Floridablanca del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, bajo la vigilancia y control de Metrolínea S.A. y a cambio de una remuneración (cláusula 3).

**C. Duración del Contrato:**

- a) Inicio del Contrato: 18 de noviembre de 2008.
- b) Finalización del Contrato: 26 de octubre de 2012.

**D. Obligaciones y derechos de las partes y distribución de riesgos:** Las obligaciones y derechos de las partes y la distribución de riesgos contractuales quedaron estipulados en las cláusulas 17 a 24, sin perjuicio de las demás que resulten del propio Contrato de Concesión M-LP-001-2008, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública M-LP-001-2008, de la oferta presentada dentro de la Licitación Pública y de los demás documentos contractuales.

**E. Valor del contrato y forma de pago:** Se estimó en la suma de noventa y seis mil millones de pesos (96.000.000.000), pero el valor efectivo corresponde al ingreso bruto de Estaciones Metrolínea Ltda. correspondiente a una participación quincenal del 11.75% de la tarifa cobrada



Nit.830.507.387-3

al usuario final, durante el plazo total de vigencia o hasta alcanzar el ingreso esperado, el cual se estipuló en \$329.213.090.760, en pesos de septiembre de 2008 (cláusulas 4, 5 y 51).

**F. Modificaciones, suspensiones y terminación del Contrato:**

- a) Modificación No. 1, de fecha 15 de enero de 2009;
- b) Modificación No. 2, de fecha 15 de mayo de 2009;
- c) Modificación No. 3, de fecha 27 de julio de 2009;
- d) Modificación No. 5, de Fecha 31 agosto de 2010;
- e) Suspensión No. 1, de fecha 8 enero de 2010;
- f) Suspensión No. 2, de fecha 16 enero de 2012;
- g) Suspensión No. 3, de fecha 15 mayo de 2012;
- h) Acta de Terminación Anticipada de 12 de octubre de 2012.

**G. Garantías**

Póliza No. 12766, emitida por Segurexpo de Colombia S.A., de la cual se emitieron los siguientes certificados:

Certificado	Fecha	Amparo	Vigencia	
			Desde	Hasta
Inicial	19-nov-08	Cumplimiento	18-nov-08	04-oct-10
		Prestaciones Sociales	18-nov-08	04-jul-13
		Estabilidad de Obra	04-jul-10	04-jul-15
		Calidad	04-jul-10	19-jul-11
Inicial RC000002013	19-nov-08	Predios Labores y Operaciones	18-nov-08	18-mar-13
38882	22-oct-10	Cumplimiento	28-abr-09	27-sep-12
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	27-mar-15
		Estabilidad de Obra	28-nov-10	28-nov-15
		Calidad	28-nov-10	13-dic-11
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13
5523	26-oct-10	Predios Labores y Operaciones	28-jul-09	11-mar-15
50706	23-dic-13	Cumplimiento	28-jul-09	12-jun-14
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	12-oct-14
		Estabilidad de Obra	28-nov-10	28-nov-15
		Calidad	28-nov-10	27-oct-13
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13
50707	23-dic-13	Predios Labores y Operaciones	28-jul-09	12-oct-15
51838	17-jul-14	Cumplimiento	28-abr-09	12-dic-14
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	12-oct-15
		Estabilidad de Obra	12-oct-12	12-oct-17
		Calidad	12-oct-12	27-oct-13
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13



Nit.830.507.387-3

52862	10-dic-14	Cumplimiento	28-abr-09	11-abr-15
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	12-oct-15
		Estabilidad de Obra	12-oct-12	12-oct-17
		Calidad	12-oct-12	27-oct-13
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13
54283	16-ago-15	Cumplimiento	28-abr-09	11-oct-15
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	12-oct-15
		Estabilidad de Obra	12-oct-12	12-oct-17
		Calidad	12-oct-12	27-oct-13
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13
54404	29-sep-15	Cumplimiento	28-abr-09	11-abr-16
		Prestaciones Sociales	28-abr-09	12-oct-15
		Estabilidad de Obra	12-oct-12	12-oct-17
		Calidad	12-oct-12	27-oct-13
		Calidad y correcto funcionamiento	04-jul-10	04-jul-13

Póliza No. 1000022 Amparo Todo Riesgo Constructor emitida por Seguros Colpatria S.A., de la cual se emitieron los siguientes certificados:

Certificado	Fecha	Vigencia	
		Desde	Hasta
0	28-jul-09	27-jul-09	27-nov-10
3	31-ago-09	27-jul-09	27-nov-10
4	18-sep-09	16-sep-09	27-nov-10
5	20-oct-09	07-oct-09	27-nov-10
6	28-oct-10	27-nov-10	11-mar-12
7	13-mar-12	11-mar-12	16-may-12
8	30-may-12	16-may-12	15-jul-12
9	31-jul-12	15-jul-12	13-sep-12
10	27-sep-12	13-sep-12	13-oct-12

**H. Bienes objeto de la concesión y bienes revertidos:** Los señalados en el Anexo 1 del Acta de Entrega de fecha 11 de abril de 2016.

**I. Balance económico de la ejecución contractual:**

- Valores reconocidos y cuantificados por el Tribunal de Arbitramento (numeral 2 del ordinal vigésimo tercero de la parte resolutive del Laudo Arbitral, modificado por auto de 9 de marzo de 2016):



El valor reconocido en el laudo a favor de Estaciones Metrolinea Ltda., asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO

Nit.830.507.387-3

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 22/100 (\$167.835.773.419,22) moneda legal colombiana, liquidada, causada y ya actualizada, como se expresó en el numeral Décimo Tercero anterior.

De este valor se descuenta en la fecha de este laudo la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$30.998.163.481,00) M/cte., correspondiente al valor total recibido y certificado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. (folio 7237-7241) por concepto de la tarifa del 11.75% entre el 19 de marzo de 2010 y el 9 de julio de 2015, que debidamente actualizado a 31 de enero de 2016, equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.884.087.074,79) Mcte.

EL SALDO NETO A PAGAR EN LA FECHA DE ESTE LAUDO liquidado, causado y ya actualizado, como se expresó en el numeral Décimo Tercero anterior, POR METROLÍNEA S.A A ESTACIONES METROLÍNEA LTDA, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$132.951.686.344,43) Mcte., así:

Total reconocido en el laudo:	\$ 167.835.773.419,22
Total pagos anticipados:	\$ 34.884.087.074,79
Saldo:	\$ 132.951.686.344,43

La suma total anterior de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$132.951.686.344,43) Mcte., será pagada de conformidad con lo pactado en el Acta de Terminación Anticipada suscrita el 12 de octubre de 2012 y la Cláusula 64.2 del **CONTRATO DE CONCESIÓN M-LP-001-2008 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008**, así: el cincuenta por ciento (50%) dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, y el cincuenta por ciento (50%) restante, dentro de un año adicional al vencimiento de esos primeros dieciocho (18) meses. Durante estos periodos se reconocerán y pagarán intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos adeudados, los cuales se pagarán con el respectivo capital. En caso de retardo en el pago del capital, sobre este se causarán intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la ley".

2. Actualización de los valores reconocidos por el Tribunal de Arbitramento: La suma de \$132.951.686.344,43, actualizada al 30 de abril de 2016, corresponde a CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$133.850.220.739), teniendo en cuenta que el índice del mes de enero de 2016 era de 127,78 y el del mes de abril de 2016 era de 131,28



Actividades y valores complementarios ordenados por parte del Tribunal de Arbitramento (numeral 3 del ordinal vigésimo tercero de la parte resolutive del Laudo Arbitral, modificado por auto de 9 de marzo de 2016):

Nit.830.507.387-3

- a) “[E]ntrega definitiva de los bienes comprendidos en la concesión y la reversión, así como el patio taller provisional, el predio y almacén de inventarios integrados a la construcción”: Cumplida mediante Acta de Entrega de fecha 11 de abril de 2016.
- b) “[C]ostos efectivamente incurridos por Estaciones Metrolínea Ltda hasta la fecha de entrega y recibo de los bienes, por las actividades relacionadas con la disposición del patio taller provisional, PMA Y PMT de la zona de influencia de la obra, así como la custodia del predio y almacén de inventarios integrados a la construcción respectiva, y de la renovación de las pólizas de seguro”, actualizados a 30 de abril de 2016, siguiendo la metodología fijada por en el Laudo Arbitral, con “el IPC disponible del DANE aplicando el índice inicial (IP inicial) de la fecha en que se hayan realizado, y el Índice Final (IP final) de la fecha de liquidación”:

concepto	valor	valor actualizado
Costos disposición PMA- PMT- Patio Taller	2.659.422.861	2.835.632.691

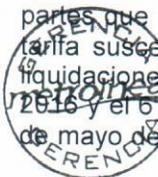
- c) “[C]ostos administrativos, operacionales, financieros, y de la renovación de las pólizas de seguro, conforme a los costos efectivamente incurridos, que se hayan causado con posterioridad al 30 de septiembre de 2014 y los que se causen hasta la fecha de liquidación definitiva del contrato”, actualizados a 30 de abril de 2016, siguiendo la metodología fijada por en el Laudo Arbitral, con “el IPC disponible del DANE aplicando el índice inicial (IP inicial) de la fecha en que se hayan realizado, y el Índice Final (IP final) de la fecha de liquidación”:

concepto	valor nominal	valor actualizado a Abril 2016
Costos administrativos, operacionales, financieros, Seguros	15.692.963.815	15.725.891.914

- d) “[R]ecursos consignados en el patrimonio autónomo con cargo a la tarifa del 11.75% que se hayan recibido con posterioridad al 9 de julio de 2015”, actualizados a 30 de abril de 2016, siguiendo la metodología fijada por en el Laudo Arbitral, con “el IPC disponible del DANE aplicando el índice inicial (IP inicial) de la fecha en que se hayan recibido, y el Índice Final (IP final) de la fecha de liquidación”:

concepto	valor nominal	valor actualizado a Abril 2016
Pagos Recibidos	6.905.163.267	7.155.052.961

Teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción de la presente acta la liquidación de la participación quincenal del 11.75% de la tarifa cobrada al usuario final se ha realizado hasta el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2016 y el 21 de febrero de 2016, para darle cumplimiento íntegro al Laudo Arbitral se acuerda por las partes que los valores correspondientes a la participación quincenal del 11.75% de la tarifa susceptible de liquidarse hasta el 9 de mayo de 2016, que abarca cinco (5) liquidaciones, la primera de las cuales comprende el periodo entre el 22 de febrero de 2016 y el 6 de marzo de 2016 y la última el periodo entre el 18 de abril de 2016 y el 1 de mayo de 2016, serán pagadas en la medida en que los recursos estén disponibles.



Nit.830.507.387-3

y el valor pagado se restará del valor total de liquidación determinado en la presente acta, como pago parcial de la suma debida.

En consecuencia, por concepto de valores complementarios ordenados por el Tribunal de Arbitramento, Metrolínea S.A. debe a Estaciones Metrolínea Ltda. la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$11.406.471.644) que es el valor resultante de la sumatoria de los valores consignados en los literales b) y c), menos el valor consignado en el literal d) de este numeral 3.

**J. VALOR TOTAL A FAVOR DE ESTACIONES METROLÍNEA:** De acuerdo con lo anterior, el valor adeudado por Metrolínea S.A. a Estaciones Metrolínea Ltda. asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.256.692.383) que es el valor resultante de sumar los valores determinados en el numeral 2 y en el último párrafo del numeral 3 del literal l) anterior, el cual deberá ser pagado "el cincuenta por ciento (50%) dentro del plazo de diez y ocho (18) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro del año siguiente, períodos en los cuales se reconocerán intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos, que se pagarán con el respectivo capital. En caso de mora se pagarán intereses a la tasa más alta permitida por la ley" (literal e del numeral 3 del ordinal vigésimo tercero de la parte resolutive del Laudo Arbitral, modificado por auto de 9 de marzo de 2016).

TOTAL LIQUIDACION CONTRATO	Valor Actualizado Abril 30 2016
Costo Directo Obra	96.205.867.282
Costos Administrativos	14.198.371.892
Costo Interventoria	4.660.367.666
Costo Endeudamiento	43.187.062.541
Costo Oportunidad	6.448.901.819
Costos Administrativos Posteriores terminacion contra	4.988.533.269
<b>Valor Total Liquidación Tribunal</b>	<b>169.689.104.470</b>
Liquidación Complementaria	18.561.524.605
<b>Valor Total Reconocido</b>	<b>188.250.629.075</b>
Total pagos Anticipados	42.993.936.692
<b>VALOR A PAGAR A ESTACIONES METROLÍNEA LTDA</b>	<b>145.256.692.383</b>



Este valor se actualiza a Marzo 31 de 2016, por no poseer a la fecha de suscripción del acta el dato a Abril 30 de 2016

Nit.830.507.387-3

**PARAGRAFO:** La información, modelo, cifras y actualizaciones objeto de los anteriores valores fueron revisados y validados debidamente por la Dirección Financiera de Metrolínea S.A. y se anexan a la presente acta y forman parte integral de la misma

Anexo 1. Modelo Actualización Valor Reconocido por el Tribunal actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 2. Modelo Actualización Recursos recibidos por el concesionario; de conformidad con Certificación expedida por Fiduciaria Corficolombiana el 22 de Julio de 2015 Actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 3. Modelo Actualización Costos efectivamente incurridos por Estaciones Metrolínea Ltda hasta la fecha de entrega y recibo de los bienes, por las actividades relacionadas con la disposición del patio taller provisional. PMA y PMT Actualizado a abril 30 de 2016

Anexo 4. Modelo Actualización costos administrativos, operacionales, y renovación pólizas de seguros causados con posterioridad al 30 de septiembre de 2014 y hasta la fecha de liquidación definitiva del contrato y actualizados hasta Abril 30 de 2016

Anexo 5. Detalle costo endeudamiento causados con posterioridad al 30 de septiembre de 2014 y hasta la fecha de liquidación definitiva del contrato

Anexo 6. Modelo Actualización Recursos recibidos con posterioridad a la Certificación expedida por Fiduciaria Corficolombiana expedida el 22 de Julio de 2015 Actualizado a Abril 30 de 2016

Anexo 7. Acta de verificación de bienes que conformaran el almacén de inventarios.

**SEGUNDO:** Las partes declaran que en la medida en que se dé cumplimiento al Laudo Arbitral de 18 de febrero de 2016, con las modificaciones que respecto del mismo se determinaron en el auto del 9 de marzo de 2016, las partes se declaran a paz y salvo por el cumplimiento del Contrato de Concesión M-LP-001-2008 y del Laudo Arbitral antes mencionado.

Los pagos que Metrolínea S.A. debe realizar a favor de Estaciones Metrolínea Ltda. para dar cumplimiento al laudo arbitral y a lo establecido en la presente acta de liquidación complementaria se harán al Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolínea, NIT 830.054.090-6, por expresa instrucción que al respecto ha impartido Estaciones Metrolínea Ltda. y que ratifica en el presente documento.

Igualmente Metrolínea S.A. manifiesta que interpuso recurso extraordinario de anulación contra el laudo arbitral objeto de la presente acta de liquidación complementaria.

**TERCERO:** Todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones y demandas requeridas o permitidas en virtud de la presente Acta, deben ser hechas por escrito y entregadas personalmente, o enviadas por fax (seguida de correo certificado), por correo certificado o vía e-mail dirigido a:

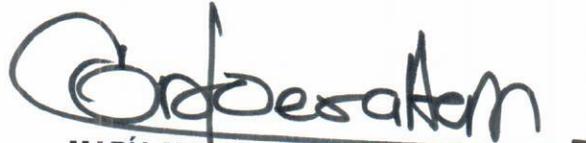


Nit.830.507.387-3

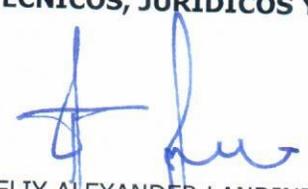
<p>METROLINEA ANGELA FARAH OTERO AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 86-30 BARRIO DIAMANTE II ESTACION TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL BUCARAMANGA <a href="mailto:gerencia@metrolínea.gov.co">gerencia@metrolínea.gov.co</a> TEL. 6313535</p>	<p>ESTACIONES METROLINEA LTDA MARIA MARGARITA PERALTA BAUTISTA CALLE 30 No. 22-240 CAÑAVERAL TEL. 638-4467 CEL. 313-4338917 <a href="mailto:maria.peralta@urbanas.com">maria.peralta@urbanas.com</a></p>
--	--

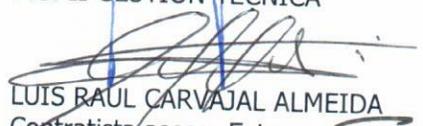
Suscrito en dos ejemplares originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Bucaramanga, a los 10 días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

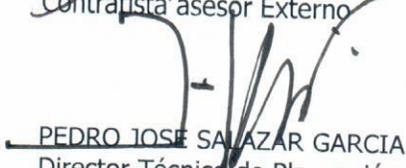
  
ÁNGELA MARÍA FARAH OTERO  
GERENTE METROLINEA

  
MARÍA MARGARITA PERALTA B.  
GERENTE ESTACIONES METROLINEA

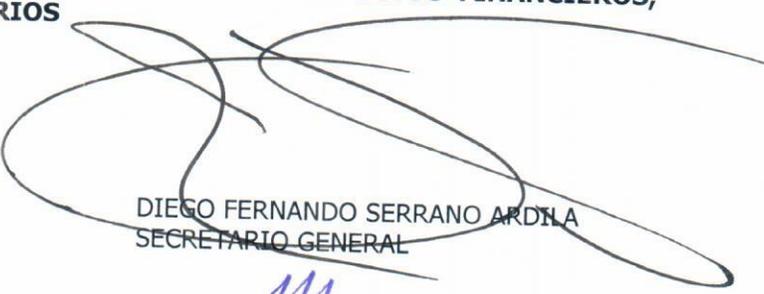
**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE METROLINEA S.A. QUE APOYARON SEGUN SUS  
COMPETENCIAS EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS,  
TECNICOS, JURIDICOS Y DE INVENTARIOS**

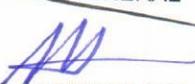
  
FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO  
P.U. II GESTIÓN TÉCNICA

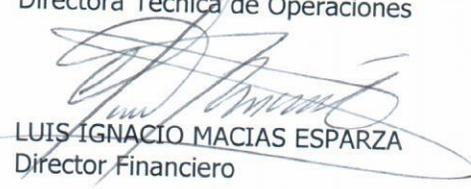
  
LUIS RAUL CARVAJAL ALMEIDA  
Contratista asesor Externo

  
PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA  
Director Técnico de Planeación

  
YOLANDA ISABEL REY BLANCO  
P.E. Administradora Financiera de Agentes

  
DIEGO FERNANDO SERRANO ARDILA  
SECRETARIO GENERAL

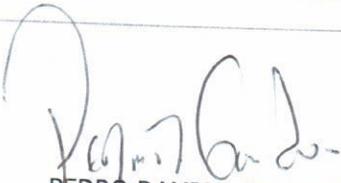
  
CLAUDIA PATRICIA GARCIA BURGOS  
Directora Técnica de Operaciones

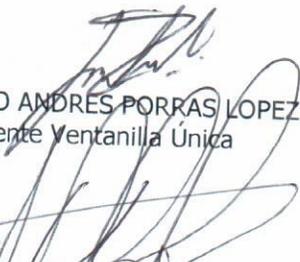
  
LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA  
Director Financiero

  
OZIEL MENDOZA GUERRERO  
P.E. de Presupuesto

Nit.830.507.387-3

  
JHON EDINSON BENAVIDES CORONADO  
Auxiliar de Nomina y Almacén

  
PEDRO DAMIAN GARRIDO BONILLA  
Mensajero

  
JAIRO ANDRES PORRAS LOPEZ  
Asistente Ventanilla Única

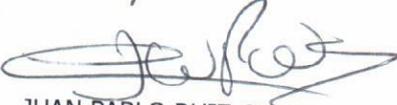
  
VIVIANNE NATHALIE TRIANA CASTELLANOS  
Tecnóloga en Sistemas

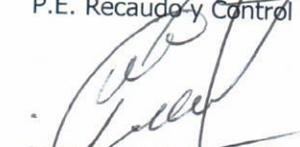
  
JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ  
P.E. en Transporte

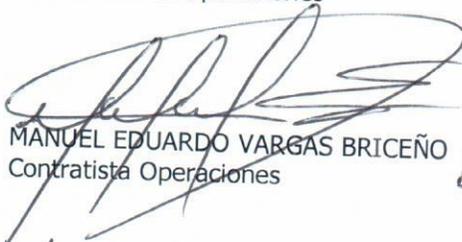
  
JAVIER DARIO VEGA LEON  
P.E. Ingeniero Ambiental

  
SANDRA MILENA GELVES AYALA  
P.U. Centro de Control

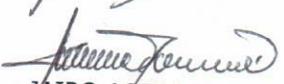
  
OSCAR ALBERTO CASELLES ALVAREZ  
P.E. Recaudo y Control

  
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ  
Asesor Oficina Operaciones

  
MIGUEL ALBERTO GARCIA CHAMON  
P.E. Logística Operativa

  
MANUEL EDUARDO VARGAS BRICEÑO  
Contratista Operaciones

  
DIEGO FERNANDO JAIMES VILLAMIZAR  
P.E. en Construcción y Supervisión

  
JAIRO ACEROS DURAN  
P.U. 1 Ingeniero de Mantenimiento

  
JEFFERSON HERNEY CACERES  
Técnico de Mantenimiento

  
DIEGO ARLEY ROJAS GOMEZ  
Técnico en Mantenimiento

  
OLGA LUCIA GAITAN PARRA  
P.U. 1 Quejas y Reclamos

Nit.830.507.387-3

  
CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS  
P.E. Gestión Técnica

  
CANDELARIA DAZA BENITEZ  
Contadora

  
ENIDIA ARAUJO CARREÑO  
P.U. 1 Asistente

  
TATIANA CRISTINA PARDO  
Profesional de Prensa y Comunicaciones

